Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1982- /2014 I.

VISTA: 25 AGO. 2014

La Licitación Pública Nacional N° 02/2013 para la "*CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA*", el Dictamen UOC N° 27/2014, de fecha 8 de julio de 2014, de la Dirección de Adquisiciones y las disposiciones de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Nº 1.697/2013 I. del 4 de setiembre del 2.013 la Intendencia Municipal resolvió ratificar la Resolución N° 1.279/2.013 I., de fecha 15 de julio del 2.013, y en consecuencia adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2.013 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA" a las Firmas Biedermann Publicidad S.A. los lotes N°s. 1 y 3, Brick S.A. el lote N° 2, Servi Press el lote N° 4, siendo homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 5.631/13 de fecha 25 de setiembre del 2.013 y promulgada por la Intendencia Municipal el 7 de octubre del 2.013.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones por dictamen Nº 27/2014, de fecha 8 de julio de 2014, firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones y el Econ. César Adle Sanabria, Director General de Administración y Finanzas, expresa:

Situación fáctica:

- *Que, según Memorándum Nº 34/14 D.G.C. de fecha 24 de abril de 2014, el Director de la Dirección General de Comunicaciones se dirige al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas y este a su vez a la Dirección de Adquisiciones expresando lo siguiente: "Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitar la ampliación del 20% del monto total del contrato suscrito con la empresa BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., para el servicio de publicidad en medios escritos y radios, y así dar cumplimiento a la difusión de publicidad".*

- *En fecha 08/05/14 por memorándum Nº 90 el Dpto. de Planeamiento y Control (PAC) dependiente de la Dirección de Adquisiciones se dirige al Dpto. de Contratos dependiente de la misma Dirección y remite los siguientes documentos: 1- Copia autenticada del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 443/2014, fecha de emisión 02/05/14 Dep.93, Prog.37, Proy.492, Rubro 265, Descripción. Publicidad y Propaganda, por un monto de Gs.160.000.000. (Guaraníes ciento sesenta millones) correspondiente a la AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., PARA LA CONTRATACION DE AGENCIA PUBLICITARIA. 2- Copia del Memorándum Nº 34/2014 DGC de la Dirección General de Comunicaciones.*

- *Cabe mencionar que por Resolución de Intendencia Nº1.279/2013 I. de fecha 15 de julio de 2013 en uso de sus atribuciones resuelve:*

  Art. 1º ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 02/2013 para la "CONTRATACION DE AGENCIA PUBLICITARIA" a las siguientes firmas:

  - *BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.: El Lote Nº 1 "Servicio de Publicidad en Medios Escritos", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs.450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA Incluido y en EL Lote Nº 3 "Servicio de Difusiones en Medios Radiales", por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA Incluido.*

- *Posteriormente por Resolución de Intendencia Nº1697/2013 I. de fecha 04 de septiembre de 2013 en uso de sus atribuciones resuelve:*

  Art. 1º. RATIFICAR la Resol. Nº 1279/2013 I. de fecha 15 de julio de 2013: ///...

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha: 27 OCT 2014
Firma: Vorino

JM/N° 7.740/14 DA 6582.
(Siete Mil Setecientos Cuarenta / Catorce)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 853/2014 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.982/14 I., a fin de solicitar estudio y homologación respecto a la autorización a la UOC N° 1 – Dirección de Adquisiciones – a fin de proseguir con los trámites para la ampliación del contrato principal suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., respecto a la LPN N° 02/2013 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 25 de agosto del 2014 tuvo entrada el Mensaje N° 853/2014, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.982/2014 I., de fecha 25 de agosto de 2014. Dicho mensaje fue girado a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 853/2014 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.982/2014 I., de fecha 25 de Agosto del 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto:

*"**Art. 1°: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones – a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA", con la Firma BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. con RUC N° 80001437-5 representada por el señor Enrique Biedermann, por el monto adicional de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido, y la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*

***Art. 2°: ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Dpto. de Contratos, solicite a la Firma BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verifique obligatoriamente que el precio sea igual a lo pactado originalmente.*

***Art. 3°: REMITIR** posteriormente la presente Resolución, la garantía de cumplimiento de contrato con el plazo ampliado, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".*

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han examinado los antecedentes remitidos en la ampliación del contrato principal de la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA", tanto en cuanto al monto como al plazo, y a la luz de las disposiciones de las leyes aplicables, la N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en sus artículos 63 y 86, respectivamente, cabe manifestar cuanto sigue:

Asunción

* Se debe verificar la concurrencia de los requisitos indispensables para otorgar la homologación solicitada. Es así que estos requisitos a corroborar son tres; a) vigencia del contrato; b) modificaciones del contrato principal no deben superar conjunta o separadamente el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y c) la ampliación de la garantía del cumplimiento del contrato.

* Es así que se observa que todos estos requisitos se encuentran presentes, pues se advierte que: a) El vencimiento del contrato se dará en fecha 07 de octubre del 2014, pues en esta misma fecha del año 2013 fue promulgada la resolución de la Junta Municipal que otorgó la homologación a la adjudicación del contrato, y la vigencia del contrato se ha pactado en doce meses desde la promulgación; b) el porcentaje contemplado en la norma legal como tope máximo, no es rebasado por las ampliaciones, pues como se contempla en el contrato principal la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., ha sido adjudicada en dos lotes, los Nros. 1 y 3, por un máximo total de 800.000.000 Gs., por lo que la ampliación autorizada por la Intendencia Municipal, constituye estrictamente el 20% autorizado por Ley.

Que, por último, se ha verificado que la garantía de cumplimiento de contrato ha sido debidamente ampliada, por lo que se ha cumplido con este requisito.

Que, con relación al Anexo las Comisiones Asesoras dictaminantes no encuentran motivo para oponerse a su aprobación.

Que, por lo tanto, se sugiere la homologación de la Resolución N° 1.982/2014 I, de fecha 25 de agosto del 2014, y la aprobación del Anexo suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.982/2014 I.,** de fecha 25 de agosto del 2014, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"**Art. 1°: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones – a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA", con la Firma BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. con RUC N° 80001437-5 representada por el señor Enrique Biedermann, por el monto adicional de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido, y la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*

***Art. 2°: ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Dpto. de Contratos, solicite a la Firma BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verifique obligatoriamente que el precio sea igual a lo pactado originalmente.*

*Art. 3°: **REMITIR** posteriormente la presente Resolución, la garantía de cumplimiento de contrato con el plazo ampliado, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde en derecho".*

Art. 2º **APROBAR** el Anexo I suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., en la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA".

Art 3º **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que tome a su cargo y bajo su responsabilidad exclusiva, exigir y controlar la presentación por parte de la Empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., de la ampliación de la póliza de cumplimiento de contrato hasta cubrir el monto ampliado.

Art. 4º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.

Asunción, 31 OCT. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal